

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de junio de 1988.-

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Contratación Directa nº 298/88 a los efectos de lograr la provisión y colocación de un paño de cristal templado con destino al Centro de Informática Judicial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil; y

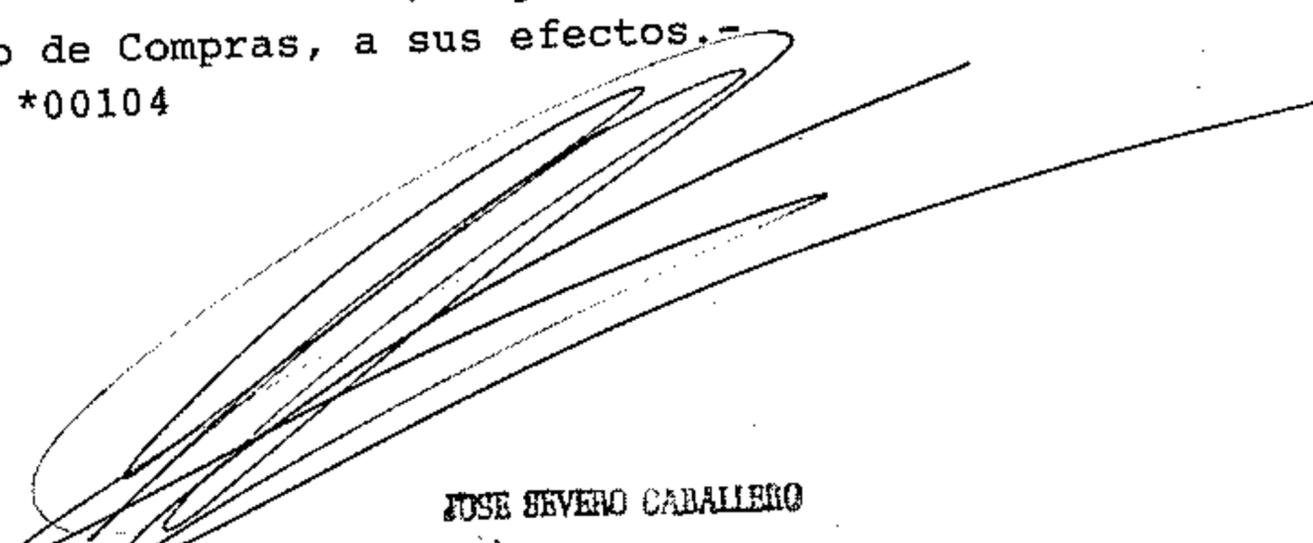
CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por el titular del Departamento de Compras a fs. 5, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 34.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

- 1º) Convalidar lo actuado por el Departamento de Contaduría a fs. 38.-
 - 2º) Aprobar la Contratación Directa nº 298/88 y adjudicarla a la firma "M. GLASER E HIJOS S.A." por menor precio, de acuerdo a su presupuesto de fs. 30/31 y por el importe total de AUSTRALES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (A 4.450.-), neto.-
 - 3º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-
 - 4º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-
- R.N.O' *00104



JOSE SEVERO CABALLERO